hayan podido omitir en las relaciones adjuntas, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince dias, ante esta 8.º Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos acla-

rativos o justificativos en su calidad de afectados por la exproplación.
Sevilla, 26 de diciembre de 1972.—El Ingeniero Jefe regional.

P. D., el Joie de la Sección, José Perez Valdivieso. - 92-E

## Relación que se cita

กรล สมัสษายา	Propiotasso	Clasa de termas	Superficie a expropia: aproximatia	Hora
			m.i	
1	D. José López Arza Nieto	Olivar,	3,307	10
2	D. Facundo Moyano Gonzalez	Cereal	283	10
3	D." Petra Peña Šimancas			10
4	D. Cesareo Seco de Herrera	Cereai	: 1.79 <b>0</b>	10
5	D.º Juana Jiménez Flores y don Pedro Flores Alvarez	Coreal ,	1.035	10
6	D. Antonio Rodríguez Ruiz	Olivar	3 511	10.30
7	D Braulio Pedraja Cabellero			10,30
8	D. Dionisio Serrano Cuevas			10,30
8.	D. Maria Luisa Mendoza Valdivia de la Cerda y don			,
	Manuel Mendoza Rutz		2 044	10.30
10	D. Valentín Riballos Gómez		450	10,30
ĵi	D." Concha Donoso Valdivia			11
12	D. Benilo Ruiz Moyano	Labor	22	ĴÎ.
13	D. Tomasa Núñez Romero	Labor	3 660	11
14	D. Concha Donoso Denoso	Labor	2.931	11
15	D. Antonio Nieto Valero		2.325	11
16	Herederos de Mariano Garcia Risco	Labor	4.950	11.30
17	Ayuntamiento		3.060	11,30
18	D. Rafael Cuevas Piquero		2.640	11,30
19	D Julio Fraga Eges y dona Dolores Nicto Nieto		1.980	11.30
20	D. Agustin Mansilla Sierra		682	11.30
21	D. Marcial López Villalón Sánchez	Labor	4.530	12
22	D. Jaime Simancas Serrano		2.640	12
23	D. Juan Pizarro Montesino		130	12
24	D. Angeles Blazquez Gallego		2.630	12
25	D. Félix Blazquez Gallego		1.340	12
26	D. Rafael Simancas Pérez		2.288	12,30
27			540	12,30
28	D. Julián Rivera Rodriguez		1.080	12,30
29	D. Julian Rivera Dominguez		2.820	12,30
30	D Manuel Capilla Jimeno		750	12,30
31	D Remon Sánchez Arévalo		250	13
32	D. Higinio Muñoz Tornero		4.130	13
34 33	D. Salvador Ruiz Calero López			
	Herederos de don Ambrosio Cabrera		4.000	13
34	D. Julian Rivera Domínguez		3.628	13
35	D. Ernesto Jimeno Calvo	Labor	2 111	13

RESOLUCION de la Confederación Hidrografica del Jucar por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de abastecimiento de agua para las poblaciones de Al-tea. Alfaz del Pi, Benidorm, Finestrat (costa), Villi-joyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensarriá (Ali-cantel cantel.

Incluídas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social las obras de abastecimiento ne agua para las poblaciones de Altea, Alfaz del Pi. Benidorm, Finestrat (costal, Villajoyosa, Polop, La Nucia y Callosa de Ensuria (Alicante), lo que lleva implicita la declaración de Unidad pública y, consiguientemente, la necesidad de urgente ocupación de los inmuebles precisos, y a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Loy de Expropiación Firzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Riglamento de 26 de abril de 1957; de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social de 9 de mayo de 1969.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de la finca que se

Esta Dirección ha accidado la ocupación de la finca que se cita, del término municipal de Benidorm (Alicante) a cuyo efecto se pone en conocimiento del propietario afectado el cual. efecto se pone en conocimiento del propietario afectado el cual independientemente del presente anuncio, serà notificade individualmente nor cédula que queda convocado para el día 20 de enero de 1973, a las diez treinta horas, en el Avuntamiento le Benidorm (Alicante), sin perjuicio de trasladarse al terreno si lo solicita para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada. A dicho acto al que deberá acudir el representante y Perito de la Administración así como el Alcalde de Benidorm o Concejal en quien delegua asistirá el prepietario elercitando los derechos que determina el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

## El Propietario afectado es:

Finea número 71, don Francisco de León Orts Objeto de la ocupación: Apertura de zanja y colocación de tubera del ramal de Villajovesa.

Valencia, 23 de diciembre de 1972.--El Ingeniero Director, Juan Aura.--95-E.

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de diciembre de 1972 por la que se reconoce el Colegio Mayor Universitario «Santa Mó-

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que se hará mérito:
Essultando que doña Maria Paz Hernández Cabello, Superiora
Ceneral de la Congregación de Agustinas Misioneras, solicita el
reconocimiente como Colegio Mayor Universitario Femenino con
la denominación «Santa Mónica», del Centro que posee dicha
Congregación en Madrid:
Basultando qua a la citada netición acompaña Memoria do

Congregación en Madrid:

Resultando que a la citada petición acompaña Memoria de instalaciones, organización y actividades del Centro, Estatutos y régimen interior que habrán de regir al mismo, números de plazas, planos del inmueble y servicios así como colección de fotografias! del mismo y certificado del Jefe Provincial de Standad, acreditando que las instalaciones de este Centro reúnica las condiciones higiénico-sanitarias exigidas;

Vistos la Jey de 29 de julio de 1943, el Decreto de 26 de octubre de 1956 y la Ley General de Educación de 4 de agosta de 1970.

to de 1970;

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Cilegio Mayor Universitario son preceptivos el informe favorable de la Universidad y de la Inspección Nacional de Colegios Mayores, así como del Consejo Nacional de Educación, y esí lo hem emitido en este caso.

Esto Ministerio ha resuelfo:

Primero. Otorgar la categoría do Colegio Mayor Universi-tario al establecido en Madrid por doña María Paz Hernández Cabello, como Superiora General de la Congregación de Agusti-nas Misieneras y que se denominará «Santa Mónica», y queda-cia sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, usi como las que nuedan dictarse en lo sucosivo. Segundo. Aprober los Estatutos que han de regir en di-cho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la

Universidad Complutense de Madrid dos ejemplares diligencia-dos, uno de los cuales habrá de ser entregado en el Colegio. Tercero. El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden Ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 (\*Boletía Oficial de! Estados del 123 sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que se incremente por el Ministerio de Hacienda el crédito pú-mero 03.421.335, 14 F) del Presupuesto, en la proporción se-fialada en el articulo octavo de la citada Ley. halada en el artículo octavo de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 11 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e investigación.

ORDEN d.º 21 de diciembre de 1972 por la que se constituyen en la Facultad de Medicina de la Uni-versidad de Zaragoza varios Departamentos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta clevada por la Junta de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 1243/1967, de 1 de junio (-Bolétin Oficial del Estado» del 181, y el favorable informe del Rectorado de dicha Universidad.

Este Ministerio ha resuelto:

- Constituir en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza los Departamentos que a continuación se relacionan: 1, Departamento de «Cirugia». 2, Departamento de «Pediatría». 3 Departamento do «Fisiologia y Bioquímica». 4 Departamento de «Medicina Interna». 5, Departamento de «Obstetricia y Cinecologia».
- 2.º Los dictados Departamentos estarán integrados por las Cátedras y Disciplinas señaladas en el Decreto 1243/1967, de 1 de junio.
- Por la Universidad de Zavagoza se remitirán les proyectos de Reglamentos internos de los anteriores Departamentos.

  4.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e investigación para dictar las Resoluciones precisas para el cummiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1972 por la que se autoriza la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias mineraiss, exceptuados los hidrocarburos fiuidos, en el perimetro denominado «Meirama», comprendido en la provincia de La Coruña.

en la provincia de La Coruña.

Ilmo, Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Minas de 26 de noviembre de 1971 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de enero y 19 de febrero de 1972) se suspendió el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda claso de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el perimetro denominado 2013 «Meirama», comprendido en la provincia de La Coruña, convenientemente delimitado por coordenadas geográficas.

Las características geológicas que presenta la zona que se considera y el estudio inicial practicado por el Instituto Geológico y Minero de España determinan como más conveniente el establecimiento de la reserva provisional a favor del Estado para investigación de toda clase de sustancias minerales, exceptuados los hidrocarburos fluidos, en el area que se apunta, con fundamento en la suspensión, de forma previa acordada.

Cumplidos los trámites señafados por los artículos 48 a 50 de la Ley de Minas y 151 del Reglamento General para el Régimen de la Minería—texto de este último procepto modificado por Decreto 1009/1968, de 2 de mayo—, con informes favorables del Instituto Geológico y Minero de España y Consejo Superior del Departamento, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Mínas, ha tenido a bien disponer:

1.º Establecer a favor del Estado la reserva provisional para investigación de toda clase de substancias minerales, excep-tuados los hidrocarburos fluidos, que puedan encontrarse en

los terrenos franços existentes en la actualidad y, asimismo, en los que queden libres mientras subsistan la reserva en la zona cuyo perimetro se designa a continuación, con indicación de su denominación y límites que comprende:

Zona «Meirama», en los terminos municipales de Cerceda, Cultoredo. Carral y Laracha, de la provincia de La Coruña. Perimetro formado por meridianos y paralelos, determinades por la umon de los siguientes vertices;

	Longitud	Latitud
Vertice 1 Vertice 2 Vertice 3 Vertice 4 Vertice 5 Vertice 6 Vertice 7 Vertice 8 Vertice 9 Vertice 10	4" 47' 40" Oeste 4" 46' 40" Oeste 4" 46' 40" Oeste 4" 43' 40" Oeste 4" 43' 40" Oeste 4" 42' 40" Oeste 4" 42' 40" Oeste 4" 44' 40" Oeste 4" 44' 40" Oeste 4" 41' 40' Oeste 4" 41' 40' Oeste	43° 14' 10" Norte 43° 14' 10" Norte 43° 13' 40" Norte 43° 13' 40" Norte 43° 12' 00" Norte 43° 10' 50" Norte 43' 10' 50" Norte 43' 11' 40' Norte 43' 11' 40" Norte 43' 11' 40" Norte
Vértice II	41 46 40" Oeste 41 47 40" Oeste	43° 12′ 50′′ Norte ' 43′ 12′ 50′′ Norte

Los meridianos se hallan referides al de Madrid y los grados

son sexagesimales.

Comprende una superficie aproximada de 2.300 bectáreas o pertenencias, situada dentro de la hoja numero 45 del plano tepográfico 1: 50.000. 2.º La reserva provisional que se establece no afecta a los

4.º La reserva provisional que se establece no afecta a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados nía las concesiones de expiotación derivadas de dichos permisos, que se hallasen otorgados o en tramitación, dentro del perimetro señalado en el número primero de la presente Orden, anteriores a la suspensión acordada por Resolución de la Dirección General de Minas de 26 de noviembre de 1971 (\*Boletín Oficial del Estado» de 21 de encro y 15 de febrero de 1972).

3.º La investigación de este area de reserva se encontienda al Instituto Geologico y Minero de España, quien dará cuenta, anualmente, a la Dirección General de Minas de la labor efectuada, marcha de los trabatos y resultados obtenidos.

tuida, marcha de los trabajos y resultados obtenidos.

4.º Esta reserva entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el -Bolenn Oficial del Estado» y quedara levantada a los dos años, sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorregue de forma explicita

Lo que comunido a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarda a V. I. Madrid, 22 de diciembre de 1972.--P. D., el Subsecrotario, Fernando Benzo.

Ilmo, Sr. Director general de Minas. -

CONRECCION du errores de la Orden de 7 de octubre de 1972 por la que se levanta la suspension del derecho de perición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para minerales de cobre en el perimetro denominado «Subsector IV, Area 1», comprendido en las provincias de Lerida y Huesca,

Advectido error en el texto remitido pare su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» numero 256, de fecha 25 de octubre de 1972, paginas 19036 y 19037, se transcribe a continuación la oportuna reclificación:

En denominación y delimitación, párrafo tres, donde dica: «Desde este punto, en dirección Sur, se sigue por el meridiano 0° 48° 00° Este, hasta su intersección con el paralelo 42° 21° 00° Norte», debe decir: «Desde el punto anterior, en dirección Sur se seguirá por el meridiano 0° 30° 00° Este, hasta su encuentro con el paralelo 42° 29° 00° Norte».

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediento incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcolona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Numero expediente: MS/ce-4177/72. Origen de la linea: E. T. 521, «General Sanjurjo».